



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

COMUNICADO

EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTES – VMT, COMUNICA A LOS OPERADORES DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA Y PASAJEROS QUE, **CONFORME AL ARTICULO 24, INCISO B) DEL ACUERDO DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE (ATIT), ES OBLIGACION DE CADA OPERADOR ACREDITAR SU REPRESENTACION LEGAL EN EL PAIS DESTINO, CASO CONTRARIO SERAN PASIBLES A LA INHABILITACION DE SUS PERMISOS.**

GRACIAS POR SU ATENCIÓN.



LA PAZ, 22 DE ABRIL DE 2024